

Sr Diputado gral Sección M. N. y M. L. Provincia
de Havana

Reg.

Victoria 18 de Marzo
1864

J. M. Tomasa de Leroy y Cuerta. Viuda de
J. M. Leon Samaniego, y vecina de esta
Ciudad. En el mayor respeto suplico al S.
que habiendo fallecido en 45 de Febrero
ultimo segun se acredita por la acta
de su defuncion, se le conceda el

ultimo segun se acredita
partida en tener supos D. M. Leon de
habiendo se compenado etc

partida en favor de don Juan de
Samaniego, y habiendo desempeñado este
cargo de veinte años,

Tamamego
por espacio de mas de veinte
el cargo de uno de los comitantes con

el cargo de uno de
Provincias se crea la suplen-
cia pension de viudedad con
23 de Novem

opium ala perron
arreglo al reglamento de 23 de Novem
1801 aprobado por la Provin

Cor. de 1852, aprobado por
cia en su segunda junta del 21. del

cia en un
 mismo mes y años, y
 duplica que previa forma

A. C. S. Duplaca que por
cion del oportuno represente y a califica
ción de la Junta general

Se dăruie parte ale juntașilor
se digne de a se declara la președinție de
sich reglemente

Indicados acima segun. Dicks reclamando
o nome, com certeza. Vitória 15 de

La purgue, confessions
M. Barro de 1864.
D. Maria Louisa de Samaniego

Comarca Ponce de Lemay

Segun aparece de la segunda sesion ordinaria de Provincia celebrada en diez y siete de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y ocho y al volver el conato D. Leon Samaniego de subitacion, le fueron acreditados veinte y dos años de servicios de conguiente y teniendo presente el sueldo que gozaba en aquella epoca se determino



reales anuales, esta oficina considera comprendida en el artículo 5º
del reglamento aprobado en la de veinte y cuatro de noviembre de mil ochocientos
cincuenta y dos, en la virtud de la Real Cédula de Trece de febrero de mil ochocientos
sesenta y cuatro por la que se mandó que los diezmos de los diezmos de los diezmos de los diezmos
anuales. En cuanto la oficina puede manifestar a S. M.

Madrid 26 abril 1864

El Ynco

Juliano Nieto

2ª Junta gen. ord.
de 1.ª de Mayo 1864

At. comun. & H. de

para el competente informe

Por acuerdo de la Junta sus
secc. nos

Don D. Quinto

Francisco de Paula